



FICHA CATALOGRÁFICA

OCUPACIÓN TEMPORAL EN VÍAS PECUARIAS. CAMBIO DE TITULARIDAD DE OCUPACION EN VÍAS PECUARIAS

DENOMINACIÓN: CAMBIO DE TITULARIDAD DE OCUPACION EN VÍAS PECUARIAS

OBJETO: Cambiar la titularidad de la concesión de uso privativo para la ocupación temporal de vías pecuarias

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas NORMATIVA:

Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias

y Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragon

REQUISITOS: Ser interesado en la ocupación pretendida y cumplir ésta las condiciones de compatibilidad establecidas en la legislación

DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL ORGANO GESTOR:

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTO:

MATERIA: MA Medio Ambiente

GRUPO: Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones

PLAZO DE 5 meses

RESOLUCIÓN:

DOCUMENTACIÓN: Copia del NIF / CIF, Escrituras de Constitución de la Sociedad y Poder de Representación, Documentación acreditativa

de derechos, en su caso, Documentos de cesión y aceptación de derechos y obligaciones de la concesión precedente

Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto **RECURSOS:**

Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses. Efecto del silencio: Desestimatorio

EFECTOS DEL SILENCIO ADMIN: **DESESTIMATORIO**

BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:

Titulares de concesiones de uso privativo que quieran ceder la titularidad de la misma a otra persona o entidad o aquellas que quieran hacerse titulares de la concesión de uso privativo concedida a otro titular, previo acuerdo de este

OBSERVACIONES:

Procedimiento 56C. Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre. del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental

INFORMACIÓN ADICIONAL:

16/06/2014 Pagina 1 de 1